

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo tercera reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 22-27 de julio de 2017

Cuestiones específicas sobre las especies

INFORME DE LOS RESULTADOS DEL TALLER INTERNACIONAL
SOBRE ESPECIES ARBÓREAS Y LA CITES

1. El presente documento ha sido preparado por Guatemala, en su calidad de anfitrión del Taller Internacional sobre especies arbóreas y la CITES, realizado del 7 al 9 de febrero de 2017 en la ciudad de La Antigua Guatemala, Guatemala*.

Propósito del Taller

2. El propósito del taller fue reforzar las capacidades para la implementación de la CITES para especies de árboles y, contribuir a la implementación de Decisiones y Resoluciones adoptadas por la 17ª Conferencia de las Partes CITES, para especies arbóreas. Las especies de principal interés para este taller fueron aquellas de los géneros *Dalbergia*, *Pterocarpus*, *Guibourtia*, *Adansonia*, *Bulnesia*, *Aquilaria* y *Gyrinops*, taxa considerados en documentos de trabajo y propuestas de enmienda o de inclusión de especies en los Apéndices CITES, durante la CoP17 (24 Septiembre - 4 Octubre, Johannesburgo, Sud África).

Objetivos el Taller

3. Los objetivos trazados fueron: i) destacar la importancia de la CITES en la regulación del comercio internacional de productos de especies arbóreas incluidas en la Convención; ii) reforzar la implementación de la CITES en un marco de cooperación internacional, asegurando así que el comercio de productos de especies arbóreas sea legal, sostenible y trazable, y iii) considerar Resoluciones, Decisiones y nuevos listados o enmiendas adoptadas durante la CoP17;

Participantes

4. Al taller fueron invitados a participar: Brasil, Camerún, Guatemala, Argentina, Perú, Paraguay, Senegal, Gabón, Congo, RDC, Kenia, Tailandia, Vietnam, Malasia, Madagascar, Indonesia, México, la Unión Europea (UE), Canadá, China, Estados Unidos, España, Alemania, Holanda. También se extendieron invitaciones a Organizaciones no gubernamentales internacionales.
5. En el taller participaron: Argentina, Perú, Paraguay, Senegal, Gabón, Kenia, Tailandia, Malasia, Madagascar, Indonesia, México, Portugal, Canadá, Estados Unidos, España, Guatemala, la Secretaría CITES a través de su oficial de Flora y un representante de la Secretaría de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT). También se contó con la participación de un representante de las organizaciones Species Survival Network (SSN) y de Environmental Investigation Agency (EIA).

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Agradecimientos

6. Los participantes agradecieron a Guatemala y en particular al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Autoridad Administrativa CITES de Guatemala) y a la Fundación Naturaleza para la Vida por la organización del evento, así también a la Secretaría de la CITES y a la Secretaría de la OIMT por el apoyo logístico, y especialmente a la Unión Europea por el apoyo financiero que permitió la realización del taller.

Conclusiones y recomendaciones del Taller

Tras las presentaciones realizadas y discusiones en grupos de trabajo y plenaria se adoptaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:

7. Los resultados del trabajo de CITES generalmente no han sido compartidos dentro de los Países, por lo tanto se deben implementar acciones que permitan una mejor comunicación entre los actores involucrados en la implementación de la Convención (Autoridades Científicas, Autoridades Administrativas, Investigadores, entre otros).
8. La Conferencia de Las Partes de CITES ha formulado recomendaciones sobre el desarrollo de Dictámenes de extracción no perjudicial (DENP), las cuales se encuentran en la Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17). Se reconocen las iniciativas de algunas Partes de aportar experiencias nacionales que puedan enriquecer la efectiva aplicación de los DENP a través del desarrollo de manuales, guías y otro tipo de herramientas.
9. Es importante continuar con los esfuerzos de colaboración entre los Países de origen y los Países importadores, con el propósito de mejorar los controles y las coordinaciones que ayuden a la efectiva implementación de la CITES.
10. Es fundamental trabajar con los países en la revisión de las políticas y procedimientos que incentiven y faculten a los participantes en la cadena de producción/exportación para trabajar en un marco legal. Una de las principales razones que desincentivan la legalidad es que los procesos en los documentos, licencias, certificados y permisos administrativos son burocráticos y difíciles de seguir. CITES debe incidir a nivel de Las Partes con el objetivo de promover o apoyar estos procesos de revisión y actualización de procedimientos.
11. En relación a la creación de un panel experto para la revisión de propuestas de enmiendas a los Apéndices, se considera que esta nueva estructura podría complicar la relación existente entre CITES y organizaciones como OIMT, FAO y UICN.
12. Para el financiamiento de proyectos en la fase III del Programa OIMT-CITES, se dispondrá de aproximadamente 9 millones de dólares, los cuales prioritariamente se enfocarán en áreas temáticas como: el manejo sostenible y la conservación de las especies arbóreas incluidas en la CITES, las herramientas de identificación para especies arbóreas y productos maderables incluidos en CITES, el apoyo a las políticas de gobierno orientadas al cumplimiento de CITES, la generación de beneficios para las comunidades y su contribución a la disminución de la pobreza, entre otros temas que en términos generales estén orientados a fortalecer la elaboración de los DENP y la implementación efectiva de CITES. Los administradores de proyectos están comprometidos con la transparencia y apoyarán a través de un proceso eficiente, utilizando criterios y controles que aseguren el cumplimiento de todas las directrices establecidas para la revisión de propuestas de proyecto.
13. Es importante trabajar con diferentes metodologías y técnicas de investigación a nivel de identificación, tales como: taxonomía, ADN, histología, espectrofotometría, y colecciones de referencia. Es necesario tener especialistas científicos en diferentes métodos y técnicas trabajando juntos y compartiendo información para construir herramientas más sólidas.
14. En cumplimiento con el Protocolo de Nagoya de la Convención sobre Diversidad Biológica, es necesario continuar los esfuerzos que permitirán establecer procedimientos formales para el intercambio de muestras de madera con propósitos de identificación, a partir de la extracción y análisis de ADN.
15. Es importante continuar trabajando en la identificación de los productos comerciales (actuales y potenciales) a través del análisis continuo de la información nacional de CITES (exportaciones vs. importaciones) e información de aduanas.

16. Para la efectiva elaboración de los Dictámenes de Extracción No Perjudicial – DENP, es necesario continuar trabajando en proporcionar orientaciones y asistencia técnica para la recolección de información con relación a: comercio de las especies incluidas en CITES, inventarios nacionales, planes de gestión, tablas de rendimiento, sistemas de monitoreo, regímenes de cosecha, factores de conversión y otros.
17. Es necesario trabajar de forma permanente en el fortalecimiento y construcción de capacidades, dirigida a los funcionarios de las instituciones responsables de implementar CITES en los países exportadores e importadores.
18. Es importante establecer herramientas, controles y procedimientos de verificación que fortalezcan la cadena de custodia y la trazabilidad de los productos maderables incluidos en CITES, con el propósito de evitar el fraude.
19. Es necesario continuar los esfuerzos para evaluar la factibilidad y efectividad en la implementación de las anotaciones para las especies arbóreas, con énfasis en las nuevas anotaciones incluidas a partir de la CoP17.
20. De ser necesario Las Partes deberán actualizar la legislación nacional para garantizar la aplicación efectiva de la CITES a partir de lo adoptado en la CoP17.
21. Se debe involucrar a todos los actores interesados en la implementación de CITES, en el desarrollo de actividades que contribuyan a incrementar el compromiso, la educación y la concientización.
22. Decisiones 17.166 – 17.169: identificación de madera
 - a) Se deben establecer mecanismos formales para la colecta, descripción e intercambio de muestras de madera con fines de identificación.
 - b) La Secretaría CITES deberá establecer los mecanismos de coordinación necesarios con la Secretaría del CDB, a efecto de disponer en el marco del Protocolo de Nagoya de directrices formales para el intercambio de muestras con fines de extracción de ADN para la identificación de especies.
 - c) Es necesario contar con colecciones de referencia relevantes a nivel regional, considerando que a nivel nacional puede ser difícil establecer tales colectas debido a la falta de recursos financieros y a la capacidad existente de laboratorios de identificación de maderas.
 - d) La Secretaría de la CITES debería enviar una Notificación a las Partes antes de la próxima reunión del Comité de Flora solicitando información sobre colecciones nacionales de referencia de madera para tener una imagen más completa de las bases de datos disponibles.
23. Decisión 17.203: cuestiones específicas para las especies
 - a) Es necesaria la gestión de reservas existentes (pre-convención/decomiso) tanto para los países exportadores como para los importadores, siendo prioritario establecer: inventarios, registros, guías para la disposición de madera (donde sea necesaria) y la evaluación respectiva del impacto de las medidas adoptadas. Las Partes deberán continuar desarrollando planes para la gestión de reservas con el apoyo del resto de países, como es el caso de Madagascar que ha solicitado el apoyo para combatir el comercio ilegal de *Diospyros spp.*, y *Dalbergia spp.*
24. Decisión 16.58 (Rev. CoP17) Inspecciones Físicas de embarques de madera
 - a) Se anima a las Partes a considerar la posibilidad de tener personal especializado en CITES, en el área de aduanas.
 - b) La Secretaría CITES deberá enviar una notificación a las Partes solicitando información sobre los protocolos de verificación de embarques implementados en los países para la exportación de madera.
 - c) Las Partes deberán considerar la posibilidad de adquirir tecnología (como por ejemplo escáneres de rayos X) para ayudar a garantizar el control efectivo del comercio en los puertos. También se

- sugiere a la Secretaría de CITES que se ponga en contacto con La Organización Mundial de Aduanas para obtener información con relación a los procedimientos y programas vinculados a los sistemas de inspección de los contenedores.
- d) Se solicita a Guatemala compartir su experiencia sobre el protocolo de verificación de embarques que ha sido desarrollado en el marco de CITES.
25. Resolución Conf. 17.1 Día mundial de la vida silvestre
- a) Se sugiere a las Partes que en el marco de esta celebración, se ponga énfasis en la importancia de los árboles para la vida silvestre en general y se discutió sobre la posibilidad de recomendar un tema relacionado con el comercio de especies arbóreas para un futuro Día Mundial de la Vida Silvestre.
- b) En el marco del Día Mundial de la Vida Silvestre, se sugiere que la Secretaría se ponga en contacto con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques u otro órgano pertinente, para sensibilizar sobre el comercio de especies arbóreas, así como la tala ilegal asociada al comercio.
26. Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) Aplicación de la Convención a las Especies Maderables.
- a) Se exhorta al Comité de Flora que revise el texto de la Resolución para desarrollar directrices más formales de comunicación entre la Secretaría y los organismos internacionales tales como FAO, UICN, y OIMT para obtener sus opiniones con relación a las propuestas de enmiendas a los apéndices CITES, con el objetivo de proponer una Resolución revisada para ser adoptada en la CoP18.
27. Resolución Conf. 11.21 (Rev. CoP17) Utilización de Anotaciones a los Apéndices I y II
- a) Se recomienda que el Grupo de Trabajo sobre Anotaciones del Comité Permanente, en sus deliberaciones puedan considerar el análisis de las anotaciones sobre animales y plantas en forma separada, a la luz de los diferentes retos que representan las anotaciones para plantas y animales.
28. Resolución Conf. 16.8 (Rev. CoP17) Frecuentes movimientos transfronterizos no comerciales de instrumentos musicales
- a) Se recomienda a las Partes que consideren la aplicación de la anotación para *Dalbergia spp.* en el contexto de la Resolución Conf. 16.8 (Rev. CoP17), observando que se acordó en general que la inclusión en la lista no tenía por objeto impedir el movimiento no comercial de instrumentos musicales. Así también, se recomienda a las Partes considerar las directrices para la propuesta de anotaciones, y al Comité de Flora y Comité Permanente revisar las directrices y procedimientos existentes para el análisis de las anotaciones previo a las reuniones de la Conferencia de las Partes y determinar si sería apropiado elaborar una propuesta para enmendar la Anotación #15 para la próxima CoP18.

Recomendación al Comité de Flora

29. Tomar nota de las conclusiones y recomendaciones de los especialistas que participaron en el Taller Internacional sobre especies arbóreas y la CITES, para su consideración.